



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
8 DE JUNIO DE 2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos), del lunes 8 (ocho) del mes de junio del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos los miembros del Ayuntamiento en video conferencia a través de la plataforma zoom; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada**, los **Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila**, **Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, Lic. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe**; asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**:-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos de Comisiones. -----

I. Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. -----

1).- Acuerdo por el que se autoriza al **Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón**, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pide al **Presidente Municipal** proceda a declarar abierta la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo**.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada muchas gracias, **Secretario**. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, por lo que instruyo al **Secretario del Ayuntamiento** continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos de Comisiones. -----

Acta núm. 062



I. Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, hace del conocimiento que se hizo una precisión mismo que ya se atendió, por lo que pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación de las Regidoras C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Lic. Nancy Uribe Carbajal, por lo que se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez pregunta al Presidente Municipal si dentro de las gestiones de recursos extraordinarios se tiene contemplado el endeudamiento del Municipio a través de créditos o de empréstitos fiscales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza responde en uso de la voz informativa que la precisión que se mencionó anteriormente es respecto a que se va a suprimir esa parte del financiamiento, ya que no hay ningún financiamiento.-----

Regidora C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez manifiesta que derivado de que no se tienen contemplado empréstitos, quiere proponer a las Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, que dentro del contenido del Acuerdo de Cabildo, se establezca que se rinda un informe de manera trimestral al Ayuntamiento respecto a las gestiones que se estén realizando.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza al término de la participación de la Regidora y no habiéndose registrado más comentarios, consulta en primer término a los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, si están a favor de la propuesta presentada por la Regidora C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, lo manifiesten en este momento, mediante votación económica levantando la mano o con su voz. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, por lo que se aprueba establecer dentro del Acuerdo que se rinda un informe de manera trimestral al Ayuntamiento respecto a las gestiones que se estén realizando del tema.-----

Regidora Lic. Nancy Uribe Carbajal manifiesta que reconoce la importancia de gestionar recursos extraordinarios para impulsar el desarrollo del municipio, sin embargo, considera que el presente Acuerdo carece de elementos suficientes e información para tomar la decisión plenamente informada, ya que la propuesta solicita una autorización amplia para suscribir instrumentos jurídicos destinados a la gestión de recursos federales para la

Acta núm. 062



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
8 DE JUNIO DE 2026

urbanización urbana, sin embargo, no especifican con claridad los montos a gestionar, proyectos concretos, criterios de distribución de recursos y mecanismos de evaluación y rendición de cuentas, ya que estamos obligados de garantizar que cada gestión de recursos públicos este acompañada de esta información precisa que permita conocer el efecto financiero social y administrativo para el municipio. Además, que en el argumento es muy importante no es específica obligación alguna Municipal, endeudamiento, compromiso o alcances que pueda tener, por lo que considera información insuficiente para una aprobación.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza responde en uso de la voz informativa que como se indicó anteriormente no es un financiamiento, se va hacer la precisión en el oficio y ya también se informó el rendimiento de cuentas cada tres meses, al termino de las participaciones y no habiéndose registrado más comentarios, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano o con su voz. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con siete votos a favor, un voto en contra de la Regidora Lic. Nancy Uribe Carbajal y dos abstenciones C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y C.P. Romina Zarate Montes, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 12 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción II y III, 48 fracción II y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
8 DE JUNIO DE 2026

Acta núm. 062

3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, refiere que los presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

5. En atención al oficio SF/0394/2026 suscrito por el CP.,P.C.A.C.G Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, refiere que la Dependencia a su cargo, tiene entre sus atribuciones, impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, promoviendo mecanismos que permitan incrementar la capacidad financiera del Municipio y gestionar recursos adicionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo de obras y acciones en beneficio de la población.

En este sentido, y derivado de la oportunidad de acceder a recursos federales extraordinarios destinados al Programa de Modernización Urbana del Municipio, respetuosamente solicito que en la próxima sesión del H. Ayuntamiento se someta a consideración la aprobación de un Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorice al Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, para suscribir un Convenio de Colaboración con las instancias federales competentes, así como realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la gestión, obtención, recepción, aplicación y comprobación de los recursos que, en su caso, sean autorizados al Municipio. Asimismo, la propuesta guarda plena congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, específicamente con el Eje 3 "Desarrollo Sostenible", Objetivo 3.3 "Realizar Obras Públicas de Calidad con Enfoque de Desarrollo Sostenible", y la Estrategia 3.3.1 "Incrementar la calidad y cobertura de vialidades en el municipio", toda vez que los recursos gestionados permitirán fortalecer la infraestructura urbana y mejorar las condiciones de movilidad y desarrollo para la población del Municipio de Colón. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPyCPyOySP/DAC/099/2026**.

6. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/0565, de fecha 5 de junio de 2026, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios son competentes para conocer del presente asunto; por lo que



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
8 DE JUNIO DE 2026

habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro., en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Colón, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y como ejecutores del gasto público, den puntual seguimiento al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y presenten de manera trimestral informes al Ayuntamiento de las gestiones que se realicen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de la Contraloría Municipal.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
8 DE JUNIO DE 2026

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **9:44** (nueve horas con cuarenta y cuatro minutos) del día inicialmente señalado, el Presidente Municipal Mtro. **Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento Lic. **Juan Carlos Ocegüera Mendoza**, quien certifica y da fe.-----

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 062